



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, en su carácter de Director General de **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO, "SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN"**, para el efecto de celebrar la Renovación de Contrato de Comodato; respecto de 4-cuatro Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, todos ellos pertenecientes a uno de mayor extensión y todos ellos producto de cesión gratuita en cumplimiento de las obligaciones de materia de desarrollo urbano, con el fin de utilizarlos como Centros de Salud, dentro de los siguientes inmuebles:

- 1.- Superficie de 494.84 m²- cuatrocientos noventa y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros, ubicado en las calles Soldadores, Trailereros, Modistos y Arquitectos, en la Colonia la Alianza Parcela 68, Sector "V", Fray Servando Teresa de Mier.
- 2.- Superficie de 277.77 m²-doscientos setenta y siete metros setenta y siete centímetros cuadrados, ubicado ente las calles Congreso Norte, Tesorería, Asistencia y Constitución, en la Colonia Nueva Estanzuela.
- 3.- Superficie de 499.15 m²-cuatrocientos noventa y nueve metros quince centímetros cuadrados, ubicada entre las calles Salmon, Tambor, Saeta, Triangulo, Can Mayor y Balanza en la Colonia San Bernabé XV, Fomerrey 105.
- 4.- Superficie de 1,236.55 m²-mil doscientos treinta y seis metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Soldadores, Poetas, Herreros y Locutores en el Fraccionamiento José María Pino Suarez en la Alianza Sector "H".

Por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha de 24 de octubre del 2013 se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, la solicitud formal signada por el C. Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, en el carácter de Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de Gobierno del Estado, mediante la cual ocurre a solicitar la renovación de los contratos de comodato respecto de las áreas objeto del presente dictamen, para estar en posibilidades de seguir funcionando



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

como Centros de Salud General en beneficio de la comunidad regiomontana.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Solicitud formal signada por el Director General de **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**, mediante las cuales ocurre a solicitar la renovación de los contratos de comodato respecto de las áreas objeto del presente dictamen, y que se describen en el proemio el presente dictamen.
2. Copia del Decreto número 328, expedida por el H. Congreso en fecha 07 de diciembre de 1996, y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de diciembre de 1996, mediante el cual se aprueba la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León. Así como copia de la Escritura Pública número 9,375, de fecha 09 de noviembre del 2009, pasada ante la fe del Notario Público Número 43, Lic. Jaime Garza de la Garza, mediante la cual se designa como Director General al C. Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, así como el otorgamiento de los poderes generales de representación legal de dicho Organismo Público Descentralizado.
3. Copia simple de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre del C. Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, con número de folio 34122207, presentada como medio de identificación oficial. Asimismo comprobante de domicilio ubicado en calle Matamoros número 520 Oriente, en la zona Centro en Monterrey, Nuevo León.
4. Como medio de acreditación de la legítima propiedad de los inmuebles objeto del presente dictamen en favor del Municipio de Monterrey, se acompaña al presente la siguiente documentación oficial:
 - A) Del inmueble con superficie de 494.84 m²-cuatrocientos noventa y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Soldadores, Traileros, Modistos y Arquitectos en la Colonia la Alianza Parcela 68 Sector "V" Fray Servando Teresa de Mier, el Plano oficial del Fraccionamiento debidamente inscrito bajo el Número 103, Volumen 255, Libro 41, Sección Fraccionamientos, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, con fecha 16 de junio del 2003, así como el Acuerdo Administrativo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, oficio número DFR0063/2003, desprendido del Expediente 042/R/2002, identificado bajo el expediente catastral 84-142-001.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

- B) Del inmueble con superficie de 277.77 m²-doscientos setenta y siete metros setenta y siete centímetros cuadrados, ubicado ente las calles Congreso Norte, Tesorería, Asistencia y Constitución, en la colonia Nueva Estanzuela; el plano aprobado por la Secretaría de Asentamientos Humanos y Planificación que consta en el punto número 21 del Acta número 10, de fecha 30 de abril de 1982, del Fraccionamiento Habitacional, mismo que se encuentra debidamente aprobado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 353, Volumen 174, libro 35, Sección Propiedad de fecha 21 de enero de 1983, identificado con el expediente catastral número 51-268-026.
- C) Del inmueble con superficie de de 499.15 m²-cuatrocientos noventa y nueve metros quince centímetros cuadrados, ubicada entre las calles Salmon, Tambor, Saeta, Triangulo, Can Mayor y Balanza en la colonia San Bernabé XV, Fomerrey 105, el plano y acuerdo aprobado por la Secretaría de Asentamientos Humanos y Planificación que consta en el oficio número 1045/83, de fecha 28 de junio del año 1983, del Fraccionamiento San Bernabé mismo que se encuentra debidamente aprobado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 650, Volumen 256, libro 13, sección I Propiedad, de fecha 24 de enero del año 2003, identificado con el expediente catastral número 601-081-001.
- D) Del inmueble con superficie de 1,236.55 m²., mil doscientos treinta y seis metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Soldadores, Poetas, Herreros y Locutores en el Fraccionamiento José María Pino Suarez en la Alianza Sector "H", el plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas que consta en el oficio número 1368/H-0.4/98, bajo el expediente número 258/98, de fecha 03 de febrero del 2003, debidamente aprobado e inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2054, Volumen 256, Libro 42, sección I Propiedad de fecha 06 de marzo del 2003, identificado bajo el expediente catastral número 84-009-005.
5. Levantamientos topográficos y fotometrías en lo individual elaborados por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, de cada uno de los inmuebles, objeto del presente dictamen.
6. Oficio PAC/DAG/SDHS/108/2014, girado por el Lic. David Ariel García Portillo, Director del Programa de Acción Comunitaria, mediante el cual emite su resolución de visto bueno, respecto a la concesión de uso, estudio del presente dictamen, declarando que no existe inconveniente alguno para la renovación de los mismos.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos *a*, *b*, *e*, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos del artículo 26, inciso, *c*, Fracción X, así como los artículos 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos, mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso C, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo la solicitud planteada por el C. Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, en su carácter de Director General de **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, "SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN"** para el efecto de celebrar la renovación de los Contratos de Comodato, respecto de 4-cuatro Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, todos ellos pertenecientes a uno de mayor extensión y todos ellos producto de cesión gratuita, en cumplimiento de las obligaciones de materia de desarrollo urbano, descritos en el presente dictamen, para estar en posibilidades de seguir funcionando como Centros de Salud General en beneficio de la comunidad regiomontana.

Es por lo que en este sentido y atendiendo lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer a este Ayuntamiento la autorización para la celebración de los Contratos antes señalados; por todo lo anteriormente expuesto y fundado se ponen a consideración los siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar **CONTRATOS DE COMODATO POR UN PERIODO DE 6-SEIS AÑOS**, con el representante del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, "SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN"** respecto de los Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, que más adelante se describen para continuar con la operación y funcionamiento de los Centros de Salud General para beneficio de la comunidad regiomontana, los cuales cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

1.- Inmueble ubicado en las calles Soldadores, Trailereros, Modistos y Arquitectos, en la Colonia la Alianza Parcela 68, Sector "V", Fray Servando Teresa de Mier, siendo:

Al Norte: Línea quebrada en dos tramos: el primero de 4.36 mts a colindar con el cruce de las calles Soldadores y Trailereros y el segundo de 17 mts a colindar con la calle Trailereros.

Al Este: Un tramo en línea recta de 25.00 mts., a colindar con propiedad municipal.

Al Sur: Un tramo en línea recta de 20.00mts., a colindar con propiedad municipal.

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 22.00 mts., a colindar con la calle soldadores.

Superficie Total de 494.84 m²- Cuatrocientos Noventa y Cuatro metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados.

Acredita Propiedad: Plano Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Número 103, Volumen 255, Libro 41, Sección Fraccionamientos, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con fecha 16 de junio del 2003.

2.- Inmueble ubicado entre las calles Congreso Norte, Tesorería, Asistencia y Constitución, en la Colonia Nueva Estanzuela, siendo:

Al Norte: 12.45 mts., a colindar ambos con propiedad privada.

Al Este: 25.00 mts., a colindar con la calle Tesorería.

Al Sur: 10.74mts., a colindar ambos con propiedad privada.

Al Oeste: Línea quebrada en tres tramos, el primero de 19.58 mts., el segundo de 1.71 mts., y el tercero de 5.42 mts., a colindar todos con propiedad



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

municipal.

Superficie Total de 277.77 m²- Doscientos Setenta y Siete metros setenta y siete centímetros.

Acredita Propiedad: Plano debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 353, Volumen 174, libro 35, Sección Propiedad de fecha 21 de enero de 1983.

3.- Inmueble ubicado entre las calles Salmon, Tambor, Saeta, Triangulo, Can Mayor y Balanza en la Colonia San Bernabé XV, Fomerrey 105, siendo:

Al Noreste: Un tramo en línea recta de 26.64 mts., a colindar con la calle Salmon.

Al Sureste: Línea quebrada en tres tramos: el primero de 11.81 mts., el segundo de 17.89 mts., y el tercero de 17.02 mts., a colindar todos con propiedad municipal.

Al Suroeste: Un tramo en línea recta de 7.94 mts., a colindar con el cruce de las calles triangulo y saeta.

Al Noroeste: Un tramo en línea recta de 32.98 mts., a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total de 499.15 m²- Cuatrocientos Noventa y Nueve metros quince centímetros cuadrados.

4.- Inmueble ubicado entre las calles de Soldadores, Poetas, Herreros y Locutores en el Fraccionamiento José María Pino Suarez en la Alianza Sector "H", siendo:

Al Norte: Línea quebrada en dos tramos: el primero de 21.07 mts y el segundo de 26.85 mts a colindar ambos con la calle poetas.

Al Este: Línea quebrada en tres tramos; el primero de 3.41 mts., a colindar con el cruce de la calle Poetas y Herreros, el segundo de 18.50 mts, a colindar con la calle Herreros y el tercero de 6.01 mts, a colindar con el cruce de las calles Herreros y Locutores.

Al Sur: Línea quebrada en dos tramos: de 10.96 mts, y 21.93 mts, a colindar ambos con la calle Locutores.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 26.80 mts, a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total de 1,236.55 m²- Mil doscientos treinta y seis metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren la renovación mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS**, en favor de **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**, los cuales comenzarán su vigencia a partir de la publicación del Decreto de aprobación de los comodatos por parte del H. Congreso de Nuevo León, en el Periódico Oficial.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento a las áreas anteriormente citadas a **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**; en el entendido de que una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, los inmuebles objeto del presente dictamen se reincorporarán al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

CUARTO. En virtud de que los inmueble objeto del presente dictamen devienen de las cesiones gratuitas hechas por los Fraccionadores a favor del Municipio de Monterrey; se deberá instruir a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey a celebrar Contrato de Comodato por un término de 06-seis años, a favor de **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.**

QUINTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**Monterrey, Nuevo León, a 25 de febrero del 2014
LA COMISION DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDOR JOSE CÁSTULO SALAS
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ASAEL SEPÚLVEDA
MARTÍNEZ
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE
MARTÍNEZ
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL
SIN RÚBRICA**